CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DE NORTE DE SANTANDER DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director Regional requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios personales de carácter temporal para planer y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Electrónica Y Automatización en el área Automatización, en sus diferentes niveles y modalidades”.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San Jose de Cúcuta, a los 14 de enero de 2022

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

VoBo. Mariela Rincón Rojas, Coordinadora de Talento Humano

Proyectó: Astrid Carolina Saavedra Zubieta – Técnico G01

Revisó: Alvaro Gustavo Quintero Sanguino – Profesional G01

Anexo: Estudio Previo